
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.469

Viernes 4 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1662605

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Dirección Zonal Región X de Los Lagos

ESTABLECE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ESPECIES ÍCTICAS DE IMPORTANCIA RECREATIVA EN EL LAGO PUYEHUE

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3, de 10 de septiembre de 2019, de esta Dirección Zonal de Pesca, ha recomendado permitir, las actividades de Pesca Recreativa en el Lago Puyehue, exceptuando los ríos y arroyos afluentes y efluentes, ubicado en la Región de Los Lagos, entre el 13 de septiembre y el 7 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, y entre el segundo viernes del mes de septiembre y el segundo jueves del mes de noviembre, ambas fechas inclusive, correspondiente a los años 2019 y 2020, con devolución obligatoria de todas las especies capturadas y resguardando el desove de truchas en ríos y arroyos, además de establecer restricciones a la actividad de pesca recreativa en el resto de la temporada fijada por los cuerpos normativos señalados, bajo las condiciones establecidas indicadas en la resolución extractada.

La actividad de Pesca Recreativa que se realice en el Lago Puyehue, incluyendo los ríos y arroyos afluentes del lago, entre el segundo viernes del mes de noviembre y el primer domingo del mes de mayo, ambas fechas inclusive, de las temporadas 2019-2020 y 2020-2021, bajo las condiciones establecidas indicadas en la resolución extractada.

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl.
Rafael Hernández Vidal, Director Zonal de Pesca, Región de Los Lagos.